

Sr. Runiga relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/75, T/OBS.3/11, T/L.544),

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Invita al Secretario General a comunicar al peticionario el texto de la recomendación que fué adoptada por el Consejo en su 11° período de sesiones, acerca de la institución del *ubuhake*.⁴

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1115 (XV). Petición de los presidentes de los Batutsi de Ruhaha (T/PET.3/76 y Add.1 a 4)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de los presidentes de los Batutsi de Ruhaha relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/76 y Add.1 a 4, T/OBS.3/11, T/L.544),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1116 (XV). Petición del Sr. Halifa Bin Nassor (T/PET.3/78)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Halifa Bin Nassor relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/78, T/OBS.3/11, T/L.544),

1. *Informa* al peticionario de que las Naciones Unidas no disponen de fondos para hacer préstamos a particulares;

2. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

3. *Aconseja* al peticionario que, si lo juzga conveniente, solicite un préstamo a las instituciones comerciales que se ocupan de esta clase de operaciones.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

Resoluciones sobre peticiones relativas a Somalia bajo administración italiana

1117 (XV). Peticiones del hadji Abdullahi Hussen (T/PET.11/400) y del Sr. Mohamed Ghelle Mohamud y otros (T/PET.11/434)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del hadji Abdullahi Hussen y del Sr. Mohamed Ghelle Mohamud y otros, relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/400, T/PET.11/434, T/OBS.11/41, T/L.556),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1118 (XV). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Gardo (T/PET.11/419)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Gardo, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/419, T/OBS.11/39, T/L.550),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1119 (XV). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Merca (T/PET.11/420)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Merca, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/420, T/OBS.11/45, T/L.550),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora según las cuales el incidente que motivó la reclamación de los peticionarios fué la manifestación de una vieja disputa entre la tribu Giddu, por una parte, y las tribus Darot, Averghedir y Sciaveli, por otra.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1120 (XV). Petición del Sr. Ali Nur Abdi (T/PET.11/421)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ali Nur Abdi relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/421, T/OBS.11/35, T/L.550),

Habiendo tomado nota de las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente del hecho de que al peticionario se le aconsejó dirigirse a los tribunales,

Recordando que, en su resolución 750 (XII) relativa a la petición anterior del peticionario (T/COM.11/L.12), el Consejo tomó nota de que el peticionario tenía el recurso de presentar su reclamación ante los tribunales competentes,

Aconseja al peticionario que, si desea proseguir con su reclamación, debe dirigirse a los tribunales competentes.

609a. sesión,
28 de marzo de 1955.

1121 (XV). Petición del rer Aianle de la tribu Aer de Dusa Mareb y de El Bur (T/PET.11/422)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del rer Aianle de la tribu Aer de Dusa Mareb y de El Bur relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/422, T/OBS.11/37 y Add.1, T/L.556),

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 4, pág. 94.